



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00485-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer con demanda promovida por CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ BOTERO contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, sometida a reparto y asignada al presente Juzgado.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, encuentra el Despacho que la demanda reúne los requisitos consagrados en los artículos 25 y 25 A del CPTSS, razón por la cual el Despacho, dispone:

PRIMERO: Reconocer al abogado JULIÁN ESTEBAN RODRÍGUEZ LEAL, portador de la C.C. 14.295.604 y T.P. No. 254.287 del C.S. de la J., como apoderado de CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ BOTERO para que lo represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

SEGUNDO: Admitir la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ BOTERO contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

Notificar personalmente de la admisión, de conformidad con el artículo 41 del CPTSS y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a la demandada, y correrle traslado por el término legal, para que por intermedio de apoderado judicial la conteste.

TERCERO: Notificar del presente proceso a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los términos del artículo 612 del C.G.P., que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, concediéndole el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación para que informe sobre su interés de intervenir.

CUARTO: Requerir a la demandada para que alleguen con la contestación de la demanda **copia íntegra del expediente administrativo** del demandante.

QUINTO: Vencido el término del traslado a la parte accionada, la parte demandante podrá reformar la demanda por una solo vez, dentro de los cinco (5) días siguientes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28 del CPTSS.

Notifíquese y cúmplase,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 047 Hoy 13 de abril de 2021.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

jpra

Firmado Por:

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2661fed212236450f5b3461b5713b7b3027d6b16a21d572d9bef32dc4d53f4e1**

Documento generado en 09/04/2021 04:00:09 PM